



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesorio
Interesados	Marco Antonio Celis Jaime
Causante	María Lilia Celis Orjuela (q.e.p.d.)
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00210-00
Providencia	Auto sustanciación #584
Decisión	Reconoce herederos

De acuerdo con la petición allegada y al acontecer dentro del marco temporal del numeral 3 del Artículo 491 y 492 del CGP, y de estar acreditada la vocación hereditaria con el registro civil de nacimiento y registro civil de defunción, este Juzgado **RECONOCE** como **HEREDEROS** al señores ROLANDO CELIS CARDENAS, ISAAC CELIS CARDENAS y ANA ELVIS CELIS CARDENAS, quienes actúan en representación de su padre ISAAC CELIS ORJUELA (q.e.p.d) quien era hermano de la cujus, quien según manifiestan en el poder anexado, aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Se tendrá como apoderada de los señores a la doctora DIANA MARCEÑA CASTAÑEDA BAQUERO, quien deberá intervenir conforme a las facultades trazadas en el poder.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d9d6a55c59e79d36664d1f587c1e9bdf9be966e00b6bd63931c82c9a69089ab**

Documento generado en 26/09/2022 10:45:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>